

Radicación relacionada: 2025-ER-0070586

Bogotá, D.C., 19 de febrero de 2025

Señor(a)
Anónimo(a)
Bogotá - Usme
Bogotá, D.C.



Asunto: Respuesta a Radicado N°2025-ER-0070586. Queja ante Docente de Institución - no indica Colegio.

Respetado(a) señor(a),

En respuesta a su solicitud y según lo consagrado en la Ley 715 de 2001 sobre la distribución de competencias y de acuerdo con las competencias asignadas al Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, corresponde a las secretarías de educación, dirigir y administrar directa y conjuntamente con los municipios la prestación de los servicios educativos estatales y regular la prestación de los mismos.

Por lo anterior, y considerando que no fue posible establecer a que ciudad pertenece la Institución Educativa, le informamos que usted debe dirigirse a la secretaría de educación del lugar de ubicación de dicha institución o directamente al colegio o institución que desea interponer su queja, ya que esa es la entidad competente ante la cual usted puede realizar la respectiva solicitud.

Anexamos el enlace con las direcciones y teléfonos de las secretarías de educación de las entidades territoriales.

https://aplicaciones2.colombiaaprende.edu.co/secretarios/consulta_web.php

Cualquier inquietud sobre el tema, con gusto la atenderemos en las siguientes líneas telefónicas de atención al público: desde Bogotá: 3078079 y desde el resto del país: 018000 91 01 22.

Cordialmente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Relaciónamiento con la Ciudadanía

Folios: 2
Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró:
ERIKA JAZMIN QUINTERO PINEDA
Tercerizado
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía

Aprobó:
DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía